

LONGAVI, 26 JUL. 2013
DECRETO EXENTO N° 2399,

VISTOS:

El Decreto Exento N° 1.115 de fecha 26 de marzo de 2013 que delega en el Administrador Municipal atribuciones alcaldicias pudiendo firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los artículos 3° y 4° del D.F.L N° 1 de 2006, que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio está autorizado para desarrollar en el ámbito de su territorio directamente funciones relacionadas con la salud pública.

Que, en ejercicio de esta facultad ha planificado desarrollar en la comuna, planes y programas relativos a la prevención de enfermedades y desarrollo de una vida sana.

Que, acorde lo anterior la Ilustre Municipalidad de Longaví y la ONG Acción Vive Comunidad Cristiana, suscribieron con esta fecha, un Convenio de Cooperación mutua para ejecutar en la comuna, el "Programa de Promoción y Educación en Salud para la Prevención de la Osteoporosis", a través del cual se realizarán exámenes y charlas para educar y orientar a la comunidad y funcionarios, identificando los factores de riesgo relacionadas con la Osteoporosis.

Que, el referido operativo se ejecutará a partir del día 29 de julio del presente año, hasta el día 10 de agosto del mismo, atendiendo aproximadamente a un total de 2.000 personas, pertenecientes a la comuna de Longaví.

DECRETO:

APRUÉBESE, en todas sus partes, el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 26 de Julio de 2013, entre el Municipio y la ONG Acción Vive Comunidad Cristiana, para ejecutar en la comuna el "Programa de Promoción y Educación en Salud para la Prevención de la Osteoporosis".

Dicho convenio tendrá una vigencia desde esta fecha y hasta el término del operativo.

DÉSE CUMPLIMIENTO a las obligaciones que se adquieren por el convenio.

DESÍGNESE responsable de la ejecución del presente convenio a la Directora Comunal de Salud, doña Claudia Besnier Parada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

L.Gálvez

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes.
- Departamento de Salud Comunal.
- Administración Municipal.
- Archivo Secmun.



HUBER HIDALGO VENEGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL